

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 26553, de 19 de marzo de 2002, se creó la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia – ADSIB, como entidad descentralizada, bajo tuición de la Vicepresidencia de la República, con independencia de gestión administrativa y técnica, como encargada de proponer políticas, implementar estrategias y coordinar acciones orientadas a reducir la brecha digital en el país, a través del impulso de las Tecnologías de Información y Comunicación en todos sus ámbitos.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, de 7 de febrero de 2009, en el Parágrafo II del Artículo 103 señala que el Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.

Que, la Ley N° 164, Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación de 8 de agosto de 2011, en el parágrafo I, Artículo 77. señala: "I. Los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral en todos sus niveles, promoverán y priorizarán la utilización del software libre y estándares abiertos, en el marco de la soberanía y seguridad nacional".

Que, el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos aprobado mediante Decreto Supremo N° 3251, de 12 de julio de 2017, en su Parte I. Aspectos generales, señala que: "En el Estado Plurinacional de Bolivia, la utilización, investigación, innovación y desarrollo de sistemas en software libre y estándares abiertos está considerada como una condición para alcanzar la soberanía y liberación tecnológica. La adopción del software libre es un verdadero cambio de paradigma en el Estado y, a través de él, en la sociedad, ya que, en su conjunto, representa un cambio fundamental en la forma en que el Estado se relaciona con la tecnología, lo cual lógicamente implica transformar diversos aspectos técnicos, pero también prácticas y creencias." "La implementación del software libre y los estándares abiertos conlleva una serie de acciones y cambios que deben ser impulsados en el Estado y que atañen no únicamente al sector público, sino también a la sociedad, al sector privado y la academia. Esto involucra establecer desde el Estado un ecosistema en el que se precise cuáles son los roles y funciones de estos diversos actores para llevar adelante una efectiva apropiación del software libre por parte de las entidades públicas y la sociedad a partir del

RABC

Cc.:archivo

FIRMADO DIGITALMENTE - VERIFICAR EN <https://validar.firmadigital.bo>

ADSIB/RA/0007/2019

Expediente : 543

Código de verificación : 1-J2JJF7G



25 de Enero de 2019

año 2017."

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico ADSIB-UID/IT/0008/2019 de 21 de enero de 2019, elaborado por la Unidad de Innovación y Desarrollo, se remite el Manual de Procesos y Procedimiento de la Unidad de Innovación y Desarrollo de la ADSIB, para el cual se identificó como procesos principales el desarrollo de sistemas y la actualización de los sistemas existentes con módulos adicionales que permitan complementar su funcionalidad, sistematizando sus los procesos, en base a las experiencias con los sistemas desarrollados y a los procesos iterativo incremental que actualmente son la base de las metodologías ágiles de desarrollo de sistemas, estableciendo la viabilidad técnica de dicho manual.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Legal ADSIB-UTLCC/IL/0004/2019 de 23 de enero de 2019, en sus conclusiones indica que la utilización de software libre debe responder a la dinámica de cambios constantes, la Implementación del Manual de Procesos y Procedimiento de la Unidad de Innovación y Desarrollo de la ADSIB, permitirá cumplir con los mandatos de la Ley N° 164 y el Decreto Supremo N° 3251, constituyéndose en una herramienta valiosa para alcanzar y mantener la soberanía y liberación tecnológica, estableciendo la viabilidad legal del mismo.

POR TANTO:

La Directora Ejecutiva de la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia, en uso de sus atribuciones y competencias,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Manual de Procesos y Procedimiento de la Unidad de Innovación y Desarrollo de la ADSIB.

SEGUNDO: Aprobar el Informe Técnico ADSIB-UID/IT/0008/2019 de 21 de enero de 2019 y el Informe Legal ADSIB-UTLCC/IL/0004/2019 de 23 de enero de 2019, los cuales junto con sus anexos, forman parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

RABC

Cc.:archivo

FIRMADO DIGITALMENTE - VERIFICAR EN <https://validar.firmadigital.bo>